## República de Colombia



## Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Turbaco – Bolívar

## **EMPLAZAMIENTO**

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2022-00134-00 PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DEMANDANTE: NASLY RODRÍGUEZ FONTALVO APODERADA: JOHANA MILENA JARABA MENDOZA DEMANDADO: JORGE ELIECER HADECHINE MEZA

FECHA: Auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO:** Emplazamiento al demandado, señor **JORGE ELIECER HADECHINE MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.316.872, conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-litem. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del correo institucional j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**: Se fija en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se fija el presente edicto.

**KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA** 

Kuph Beering P.

Secretaria

Firmado Por:
Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c054c132bad153e7f362df8ea86d604b236f70b52773f9179613b8538d2a816b

Documento generado en 31/08/2022 11:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica